ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATO ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA

PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD”

PROYECTO 1872 - “**PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO LOCAL**”

OBJETO DEL CONTRATO: **“**DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS(AS) CIUDADANOS(AS) Y MIEMBROS DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES COMUNALES, COMUNITARIAS, SOCIALES, INSTANCIAS Y EXPRESIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GARANTÍA DE DERECHOS, EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA”.

VIGENCIA 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS
3. ASPECTOS GENERALES
    3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS
    3.2. ASPECTOS TÉCNICOS
    3.3. ASPECTOS REGULATORIOS
    3.4. OTROS
4. ESTUDIO DE LA OFERTA
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA
    5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
    5.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
6. INDICES FINANCIEROS
    6.1. Índices de capacidad financiera
    6.2. Índices de capacidad organizacional

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "*orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles*".

Así mismo, el Acuerdo No. 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" establece cinco propósitos y treinta logros de ciudad orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.

En el propósito cinco (5) del Plan de Desarrollo Distrital, se establece consolidar una Bogotá región, con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, así como el desarrollo del programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad, que establece un cambio en la cultura imperante y en la relación de la ciudadanía con sus instituciones en clave de construcción de confianza.

El Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, denominado "Un nuevo contrato social y ambiental para San Cristóbal", adoptado en el Acuerdo Local No. 106 de 2020, establece el programa, "Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad" que determina una transformación en la forma en que nos construimos como ciudadanos y cómo se fortalece la relación de una ciudadanía consciente con el Estado y sus instituciones, aportándole a la lucha contra la corrupción, a generar confianza en los ciudadanos y sus instituciones, así como aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Aquí todos los procesos relacionados con la participación, pero sobre todo con la formación de ciudadanos conscientes y el

fortalecimiento de aquellos que ya lo son, aportándole al ejercicio real de la ciudadanía, de la participación incidente, del empoderamiento del espacio público físico y simbólico que han venido desarrollando muchos líderes sociales en la localidad son fundamentales. Consecuentemente, la Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión 1872 Participación ciudadana para el desarrollo local, para fortalecer el compromiso ciudadano con su comunidad y la localidad, cuya meta del Plan de Desarrollo Local es “Capacitar 2500 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial, en el cuatrienio, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito.

De esta forma el artículo 4° del Acuerdo 740 de 2019 estableció que, con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad a la reglamentación expedida por la Administración Distrital con la relación a las inversiones priorizadas para cada Localidad.

Así mismo, en el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 740 de 2019 dispone que la implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local.

Dado lo anterior, se desarrollaron los espacios de participación ciudadana con definición de los presupuestos locales fortaleciendo el escenario entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación de las iniciativas ciudadanas presentadas y la competencia desde la administración Local y Distrital.

2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto contractual **“Diseñar e implementar estrategias para la transferencia de conocimiento, a través de procesos de formación y capacitación de los(as) ciudadanos(as) y miembros de las diferentes organizaciones comunales, comunitarias, sociales, instancias y expresiones de participación ciudadana de la localidad de San Cristóbal, en temas relacionados con la participación ciudadana, garantía de derechos, el funcionamiento del Estado y las políticas públicas, a partir de la implementación de escuelas de participación ciudadana y democracia”.**

En este orden de ideas, se presenta este estudio del sector para la contratación de un proveedor que preste los servicios profesionales, técnicos, de gestión y acompañamiento, para el fortalecimiento de la participación ciudadana local.

3. ASPECTOS GENERALES

La implementación de las acciones tendientes al fortalecimiento de la participación ciudadana local, a través de la capacitación son claves para mejorar y ampliar la relación del Estado y en este caso de quien lo representa en el territorio.

En esta misma línea, es claro que la formulación de la de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal debían ser el resultado de un ejercicio de participación, en el que la comunidad, las instancias y espacios de participación expresaran sus problemas, necesidades y expectativas, que es la naturaleza y objetivo principal de los presupuestos participativos.

Toda la expresión ciudadana en las mesas de trabajo, con los integrantes de las oficinas de participación ciudadana y planeación de la Alcaldía Local de San Cristóbal, son objeto de una validación técnica, logrando estructurar cursos de acción viables de inversión, observando las competencias, los ámbitos de acción, las funciones de la administración local y por otro lado, las posibilidades financieras y un pertinente análisis de igualdad de oportunidades para atender las demandas ciudadanas, en el marco de posibilidades que otorga la cantidad de recursos disponibles para tales efectos.

A partir del resultado del ejercicio de Presupuestos Participativos 2020 y en observancia de las directrices de la Alcaldesa Mayor de Bogotá para cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá “Un nuevo Contrato Social y ambiental para Bogotá”, la política del sector representado por el IDPAC y la directriz del actual Alcalde local, al igual que las metas del Plan de Desarrollo Local y las posibilidades financieras, se decidió dar cumplimiento a las aspiraciones, propuestas e iniciativas ciudadanas plasmadas en el proceso de postulación y elección de los Presupuestos Participativos 2020, con la orientación de “empoderar” las organizaciones sociales, comunales y comunitarias.

De igual forma, se deja clara la necesidad de caracterizar y orientar a las organizaciones y actores proponentes el acceso a los recursos en la medida de lo posible; superando la competencia entre las organizaciones sociales por los recursos públicos; considerando un criterio de reciprocidad y corresponsabilidad en la asignación de recursos; flexibilizar procedimientos para acceder a los recursos públicos; “transversalizar” frente al enfoque género, étnico y grupos etarios; contar con bases de datos y canales de información en los diferentes medios de comunicación, principalmente los locales.

Con el propósito de dilucidar y hallar la conveniencia, entre todos los planteamientos de la comunidad, la política distrital y del sector –IDPAC-, al igual que la capacidad

de decisión de la actual administración local, de acuerdo con una viabilidad técnica y financiera de una política local de participación ciudadana, en el sentido de generar un modelo, con base en un proceso sistemático y planificado, superando el simple activismo, cuyo enfoque se despliega en la formación en competencias ciudadanas, cultura ciudadana, cultura de paz; condiciones materiales para la participación y espíritu gerencial público; participación y corresponsabilidad; intervención en el territorio; y creación de corriente, en tanto que masa crítica que fortalece territorio, se desarrollará este proyecto de formación y capacitación denominado Escuelas de Participación Ciudadana y Democracia, dirigido los diversidad de poblaciones y formas de organización ciudadana del territorio, como por ejemplo, jóvenes, comunidad LGBTIQ, comunidades religiosas, juntas de acción comunal, mujeres, afros, indígenas, medios alternativos de comunicación, entre otras.

COMPONENTE 1: CICLO DE FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN

La *Escuela de participación ciudadana y democracia* es un espacio de formación para el crecimiento en lo individual y lo colectivo. Pretende cualificar los espacios, instancias y organizaciones sociales vinculados a procesos de participación incidente, a través del fortalecimiento de sus conocimientos sobre el funcionamiento del estado, la contratación pública, el control social, la incidencia política y el funcionamiento de la administración pública local.

Teniendo en cuenta los lineamientos previstos en los Criterios de elegibilidad y viabilidad para la formulación de proyectos de inversión 2021 – 2024, Sector Gobierno – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC[1], las escuelas se desarrollarán de manera virtual, en la modalidad de virtual asistida, con un encuentro final de manera presencial, al cierre del ciclo de formación.

El valor del proyecto es por $ 248’424.750, con el cual se deberá atender la propuesta de formación denominada escuela de participación y democracia, para dar cumplimiento a la meta de capacitar a 625 personas, a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial, que corresponde al proyecto No.1872 Participación ciudadana para el desarrollo local, así como a las nueve iniciativas presentadas por la comunidad en el proceso de presupuestos participativos, en materia de formación y participación ciudadana.

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Dentro de la clasificación de los sectores económicos, los procesos de formación y educación, actividades que corresponde el objeto del presente contrato, se ubican el

[1] CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 – 2024, SECTOR GOBIERNO - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC. Página 67

sector terciario o de servicios, información pertinente para realizar el análisis del sector que se pretende con el presente documento.

Lo anterior teniendo en cuenta que, las actividades que se desarrollarán en este proyecto de inversión no implican una extracción o transformación de materias primas, sino que se circunscriben a brindar un servicio que es imprescindible para que funcionen el resto de las actividades económicas o sociales, en este caso el de la capacitación o formación.

Así mismo, es preciso referir que principal objetivo del proyecto, está orientado a promover y garantizar la formación estratégica como un factor de articulación entre organizaciones, comunidad y la administración local a través de proyectos de formación no formal que permiten, de algún modo, disminuir las brechas de acceso a la educación y los procesos y decisiones de carácter público.

De otra parte, la educación de calidad es fundamental para generar movilidad social y económica en Colombia, la educación para el trabajo promueve el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, permitiéndoles adquirir e implementar habilidades para competir en un mercado altamente globalizado, exigente y con altos niveles de desempleo.

Adquirir habilidades y competencias, son formas de romper barreras para permitir la mitigación de los fenómenos asociados a la inseguridad y factores que afectan la sana convivencia.

De acuerdo con el DANE, la formación para el trabajo es el proceso formativo no formal mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas para mejorar su empleabilidad, desempeño laboral o promoción en el actual empleo.[2] La siguiente gráfica muestra la baja participación por población, en programas de formación para el trabajo, lo que crea una necesidad de incentivar y alentar desde el Estado, procesos que promuevan la capacitación de los ciudadanos y motiven su participación, facilitando las herramientas de acceso a dichos procesos, por ejemplo, con el uso de la virtualidad. Acciones que contribuyen igualmente, a la activación económica del país.

[2] DANE. Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Módulo de Formación para el Trabajo Abril - junio 2021.

Gráfico 2. Proporción de la población según asistencia a cursos de formación para el trabajo
Total nacional
Abril - junio (2019 - 2021)

Proporción (%)	Abril - junio 2019		Abril - junio 2021	
	Asiste o asistió	No asiste o asistió	Asiste o asistió	No asiste o asistió
Total población de 15 años y más	10,3	89,7	6,7	93,3
Hombres	10,9	89,1	7,2	92,8
Mujeres	9,7	90,3	6,3	93,7

Fuente: DANE, GEIH – FPT.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Módulo de Formación para el Trabajo Abril - junio 2021.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Plazo

El contrato se ejecutará en un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato

El valor estimado del contrato será por la suma Doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos ($248.424.750) moneda corriente incluido I.V.A.

Nota 1: en el valor de la oferta adjudicada se entiende incluidos impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás que haya lugar.

Nota 2: De acuerdo con las metodologías definidas por el comité técnico y el apoyo a la supervisión las para el desarrollo de las actividades formativas, el contratista deberá garantizar el suministro de los elementos necesarios para la realización de estas.

Elementos no contemplados

En la situación en que por la necesidad presentada por la entidad sea requerido algún elemento que no se encuentre contemplado en el anexo técnico, el ejecutor deberá presentar al supervisor, mínimo tres (3) cotizaciones y será la entidad quien luego de evaluar las cotizaciones presentadas elija la que represente la mejor opción para la entidad

Nota: Aplica únicamente para aquellos casos o solicitudes debidamente aprobadas por el ordenador del gasto.

Prestación de servicios

El contratista deberá prestar el servicio bajo las siguientes condiciones:

Atender todas las solicitudes que haga la alcaldía local a través de los conductos que se definan, las cuales pueden efectuarse de manera simultánea, de acuerdo con las necesidades. Para ello deberá contar con la capacidad logística apropiada para atender de manera eficiente y eficaz las solicitudes realizadas.

Ingreso a almacén

En caso de que corresponda, el contratista deberá entregar al almacén de la alcaldía local, en coordinación con el Supervisor del contrato, los bienes o elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo para su respectiva revisión y verificación, diligenciando los soportes correspondientes de conformidad con las instrucciones del Almacenista del Fondo de Desarrollo Local.

Entregables

A continuación, se relacionan los entregable que se deben entregar con los procesos de pago,

- Previo al inicio del ciclo de formación, se debe entregar el documento de diseño de la metodología del ciclo de formación, así como, el formato de medición de conocimientos y con el informe final se presenta análisis final de la medición de conocimientos inicial vs la medición de conocimientos final con todos los participantes.
- Un documento final con las memorias del evento
- Por cada actividad que se realice se debe llevar registro fotográfico y listado de asistencia (en el formato establecido por la Alcaldía Local de San Cristóbal o los formatos virtuales).
- Se entregarán 625 certificados. Cada certificado se elaborará con cartulina opalina tamaño carta de 90 gramos, impreso a una tinta.
- También se deben entregar 200 afiches de promoción y convocatoria para la inscripción en el ciclo de formación.

Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

El Primer pago, equivale al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la presentación del Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, primer informe por parte del contratista con ejecución y avance de actividades equivalentes al Treinta por ciento (30%), de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

El Segundo Pago, equivale al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato ejecución y avance de actividades equivalentes al setenta por ciento (70%) de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

El Tercer Pago, equivale al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, una vez finalizado la ejecución, entrega del tercer y último informe, la cual se pagará a la liquidación del contrato, previa presentación por parte del contratista del informe final de ejecución

4.3 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de abreviada de menor cuantía, deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- Art. 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.

CÓDIGO DE COMERCIO

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

DECRETOS

- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 3075 de 1997 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979”

ACUERDOS

- Acuerdo Local No. 106 de 2021 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local PDL de la Alcaldía de San Cristóbal 2021-2024 denominado “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para San Cristóbal”

Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G-EES – 02. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Constitución Política de Colombia, artículo 1 y s.s.
- Ley 134 de 1994 “Mecanismos de participación ciudadana”
- Ley 640 de 2001 “Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1757 de 2015 Estatuto de la Participación
- Ley 743 de 2002 Ley de Acción Comunal
- Acuerdo 740 de 2019 “Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.
- Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital."

- Decreto 448 de 2007 "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana".

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta los servicios y el objeto que se pretende contratar, la codificación de los bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas UNSCPSC y de conformidad con los parámetros establecidos por el programa Colombia Compra Eficiente se tiene que, las actividades de promoción de los ejercicios participativos de las personas vinculadas a organizaciones sociales, a espacios e instancias y/o que participen en diferentes expresiones sociales que tengan incidencia en la definición e implementación de las políticas públicas que les atañen a todas las personas que habitan en la localidad, así como en la toma de decisiones, se encuentran clasificados con la codificación, 86111500, 86121700, 86132000, 86101700, 86111600,

Se identifica que en su mayoría los proponentes sólo se registran en uno de los cuatro (4) códigos, no obstante que realizan cualquiera de las actividades para promover los ejercicios participativos de las personas vinculadas a organizaciones sociales en especial en los Fondos de Desarrollo Locales de Bogotá.

Lo anterior se suma a lo previsto en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, en la que Colombia Compra Eficiente señaló: “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Así las cosas, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. En consecuencia, a continuación, se presentan los códigos relacionados con la contratación que se pretende celebrar, teniendo en cuenta los lineamientos que para el efecto establece la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” actualizada por Colombia Compra Eficiente el pasado 03 de mayo de 2017, de la siguiente forma:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
86000000	86110000	86111500	Sistemas Educativos a Distancia
86000000	86120000	86121700	Universidades y Politécnicos
86000000	86130000	86132000	Servicios de Educación y capacitación en Administración

86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica.
86000000	86110000	86111600	Educación de adultos

Fuente: Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas. Colombia Compra Eficiente.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".[3]

Por otra parte, es pertinente entender que la educación no puede ser un proceso limitado al tiempo y espacio, que la formalidad de la escuela le otorga. En este sentido se han reconocido procesos de educación informal orientado a generar y fortalecer capacidades y conocimientos de las personas que hacen uso de los mismos, por ejemplo, por no poder acceder a los procesos formales.

Para tales efectos, se debe señalar que la oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Los procesos de educación no formal, tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015: "Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional".

Dentro de las modalidades de este tipo de educación, se destacan programas de corta duración como los seminarios y talleres, o los de larga duración como los diplomados conformados por módulos; de carácter específico y práctico, construido sobre temas concretos; en el que se armonizan elementos valorativos y técnicos.

[3] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, página 5

En este sentido en la actualidad se cuenta con varias entidades educativas tanto privadas como públicas que ofrecen este tipo de educación a la comunidad en general, dando una cantidad de contenidos temáticos para quienes quieran disponer de las mismas, algunas de las entidades educativas que los ofrecen son la siguientes:

Públicas:
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD
Universidad de Cundinamarca

Privadas:
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO
Universidad del Área Andina
Universidad Santo Tomas
Universidad Javeriana
Universidad Militar Nueva Granada

Varios habitantes de la localidad, entre ellos sus los líderes y lideresas en diferentes espacios de participación han manifestado la necesidad e interés de recibir procesos de formación de largo plazo con el fin de cualificar sus conocimientos adquiridos en su trayectoria como líderes y lideresas, no obstante, refieren que el poco recurso económico no les permite acceder a los procesos formativos ofertados por las diferentes entidades educativas.

Así mismo, es evidente que, en la localidad de se tiene la necesidad de la comunidad de participar en los diferentes espacios de formación de largo plazo con el fin de cualificar sus conocimientos.

Dentro de los principales oferentes de los procesos de educación informal, en modalidades como los diplomados, seminarios, talleres y otros, se encontraron:

NIT	ENTIDAD	REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIIU	MACRO SECTOR
800.225.340-8	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO

899.999.124-4	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE COLOMBIA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
899.999.230-7	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
.899.999.054-7	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
860.512.780-4	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
890.680.062-2	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
800.116.217-2	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
8605173021	UNIVERSIDAD DEL ÁREA ANDINA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
860.012.357-6.	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO

860.005.813-4	UNIVERSIDAD JAVERIANA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis de la demanda, específicamente relacionada con los procesos que desde el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se han adelantado frente a las temáticas, objeto e intereses del proyecto, se encontró un proceso de contratación que se relaciona altamente, con este, a saber:

MODALIDAD	OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR TOTAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA VINCULAR A PERSONAS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL A PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O CONTROL SOCIAL, MEDIANTE FORMACIÓN EN MODALIDAD DE DIPLOMADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1578.	CPS-207	2017	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	$ 154.148.040

Ahora bien, en relación con la demanda relacionada con Fondos de Desarrollo Local, teniendo en cuenta la cercana relación de los procesos que estas entidades adelantan en materia de contratación, se realizó una revisión encontrando los siguientes contratos:

MODALIDAD	OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR TOTAL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	"FORTALECER ORGANIZACIONES, INSTANCIAS Y EXPRESIONES SOCIALES CIUDADANAS EN EL MARCO DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN UNO MÁS UNO = TODOS, UNA MÁS UNA= TODAS Y BRINDAR FORMACIÓN EN MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"	318	2019	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$ 1,098,153,900
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	"ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", COMPONENTE "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA QUE PROMUEVA UNA CULTURA PARTICIPATIVA EN	463	2020	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	$336.230.576

	DEFENSA DE DERECHOS E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIONES Y/O EXPRESIONES SOCIALES CIUDADANAS EN EL MARCO DE LA METODOLOGÍA UNO MÁS UNO= TODOS, UNA MÁS UNA=TODAS – RAFAEL URIBE URIBE MEJOR PARA TODOS"				

7. INDICES FINANCIEROS

Con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta en la información del Balance General y Estado de Resultados obtenida de la plataforma de PIE (superintendencia de sociedades, con corte a 2019), de acuerdo a los códigos UNSPSC exigidos en el estudio previo, así mismo se tomó una muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II de los indicadores financieros de posibles proponentes que cumplen con dichos códigos.

Nº	EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ASESORIA Y GESTION CÍA SAS	9,55	0,12		0,01	0,01
2	CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE	43,28	0,21	14,54	0,09	0,07
3	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA SA	1,69	0,69	0,37	0,03	0,01
4	ADTECH S A	1,92	0,63	0,16	0	0
5	AGS COLOMBIA SAS	13,6	0,19	644,45	0,43	0,34
6	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S A S	7,42	0,18	7,84	0,11	0,09
7	AMERICAN OUTSOURCING S A	2,83	0,23	2,04	0,11	0,08
8	FUNDACION INTITEC	3,28	0,52	5,53	0,69	0,32
9	ASOCIACION VISION SOCIAL	2,31	0,42	5,68	0,17	0,1
10	ASOCIACION ASECUM	4,53	0,26	18,75	0,41	0,29
11	AR TEMPORAL SAS	5,89	0,16	5,35	0,1	0,08
12	ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	3,91	0,3	185,3	0,02	0,01
13	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA CON SIGLA ACCESO	2,04	0,39	36,27	0,74	0,44
14	AFCE AMERICA LATINA S A S	1,04	0,75		0,41	0,1
15	PROYECTOS, ASESORIAS & SERVICIOS INTEGRALES S A S	3,72	0		0,03	0,03
16	ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR ANALDEX	2,48	0,38	-0,88	-0,01	0
17	CENTRO DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS S A S	2,4	0,4		0,57	0,34
18	ASOCIACION GLOBAL GREEN	55,8	0,01		0,31	0,3
19	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES A & S SA	4,45	0,27	3,53	0,04	0,03
20	ASCODES S A S	5,68	0,29	2,35	0,07	0,05
21	CORPORACION ANTIOQUIA PROGRESA	2,09	0,43	29,85	0,09	0,05
22	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	4,36	0,14	320,45	0,14	0,12
23	ASOCIACION MANOS CON AMOR	296,78	0		0,1	0,1
24	FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	5,51	0,25	4,78	0,14	0,1
25	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	7,21	0,25	92,84	0,2	0,15
26	MAGNUM EVENTOS SAS	7,23	0,12		0,3	0,26
27	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	8,57	0,11	327,57	0,14	0,13
28	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	185,34	0,26	195,99	0,26	0,19
29	DIAGO Y BENITEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,61	0,58	161,75	0,49	0,2
30	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI	5,13	0,19		0,27	0,21
31	CORPORACION TOPOFILIA	15,26	0,14	71,55	0,11	0,09
32	ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S A S	9	0,14	65,42	0,33	0,28
33	FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE	60,14	0,02		0,3	0,29
34	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	24,57	0,03		0,27	0,26
35	CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO , LA COMUNICACION Y LA CULTURA	5,52	0,4	10,17	0,14	0,08
36	CORPORACION COLOMBIA XXI	2,96	0,17	29,3	0,96	0,79
37	KAPITAL GROUP SAS	3,29	0,3	370,91	0,7	0,49
38	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO	3,24	0,04	49,12	0,21	0,2
39	CORPORACION CIUDADANIA ACTIVA	4,63	0,15	2631	0,94	0,79
40	DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS	19,82	0,05		0,05	0,05
41	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	6,27	0,15		0,38	0,32
42	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	9,73	0,08	12,9	0,09	0,08
43	FUNDACION XIXA	62,04	0,01	87,59	0,33	0,33
44	4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS	3,25	0,33	98,96	0,7	0,47
45	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	4,49	0,24	3094	0,3	0,23
46	CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG	79,24	0,12	80,25	0,12	0,1
47	EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS	1,87	0,54	1,14	0,06	0,03
48	CESAR AUGUSTO CALDERON RODRIGUEZ	4,54	0,41	92,23	0,38	0,22
49	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL	6,6	0,33	12,93	0,37	0,24
50	PROVAL DIGITAL LTDA	0,71	0,59	-7,92	-0,42	-0,17
51	ABASTECER SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA	6,42	0,18		0,09	0,07
52	CORPORACION SELVA HUMEDA	9,42	0,27		0,11	0,08
53	AVINCO S.A.S	6,75	0,12	44,9	0,07	0,06
54	MADERPLAST S.A	7,88	0,32		0,13	0,09
55	PICTOGRAMA CREATIVOS S.A.S	3,24	0,48	18,86	0,26	0,13
56	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EL TRIANGULO SAS	10,76	0,09		0,27	0,25
57	COLOMBIA CREATIVA OUTSORCING PUBLICITARIO Y COMERCIAL S.A.S	8,24	0,11	79,27	0,36	0,32
58	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	47,21	0,02		0,36	0,35
59	COMERCIALIZADORA CDT SAS	27,57	0,39	34,64	0,33	0,2
60	GRABAFER SAS	3,28	0,57	-5,8	-0,36	-0,15
61	MN IMPRESOS SAS	26,78	0,17	237,75	0,47	0,39
	MEDIA	7,30	0,26	48,58	0,23	0,17
	DESVIACION ESTANDAR	5,44	0,19	47,68	0,16	0,12
	INDICADOR	1,85	0,44	0,89	0,07	0,05

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente:

“Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Basada en la información anterior, la Alcaldía Local de San Cristóbal tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal De Información Empresarial – PIE – que representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de 2019, a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, sumado a la muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2 “Requisitos Habilitantes”.

El análisis financiero se estableció con base en la información del Balance General y Estado de Resultados obtenida de la plataforma de PIE (superintendencia de sociedades) de acuerdo a los códigos previstos en el estudio previo, sumado a la muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II de los indicadores financieros de posibles proponentes que cumplen con dichos códigos.

Estas bases de datos contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a la Circular Externa 201-000005 del 2018.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros según Registro Único de proponentes – RUP actualizado.

7.1 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: (activo corriente/pasivo corriente)

Este indicador es el activo corriente dividido en el pasivo corriente, indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del PIE con corte al año (2019), sumado a la muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II.

Así mismo, tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que el Fondo considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó que el índice de liquidez debe ser: **Mayor o Igual (≥) a 1.85 vez.**

Índices de endeudamiento: (pasivo total/activo total)

Es igual a Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo tanto, el riesgo es mayor. Este índice para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del PIE con corte al año (2019), sumado a la muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II.

Así mismo, tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que el Fondo considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó que el índice de endeudamiento debe ser: **Menor o Igual (≤) al 0,44%.**

Razón de cobertura de interés: (utilidad operacional / gastos de interés)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, e refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo tanto, el riesgo es menor. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar

intereses anuales con su utilidad operacional. La razón de cobertura para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras del PIE con corte al año (2019), sumado a la muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II.

Así mismo, tomando como punto de referencia las cifras obtenidas a través de estadística descriptiva sobre la muestra tomada, buscando satisfacer las condiciones que el Fondo considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó que el que la razón de cobertura de intereses debe ser: **Mayor o Igual (≥) a 0,89.**

En conclusión, los factores financieros se establecen de la siguiente manera para el presente proceso:

INDICE DE LIQUIDEZ	≥	1,85
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,44
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥	0,89

NOTA 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los índices de la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá cumplir con la totalidad de los índices. Este comprende el análisis que realiza La Alcaldía Local de San Cristóbal para determinar si el proponente cuenta con la capacidad organizacional requerida para dar cumplimiento al contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 26 de mayo 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Las entidades sin ánimo de lucro deben presentar certificación vigente expedida por la entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control respecto del cumplimiento de obligaciones contables y financieras.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad sobre el activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

(b) Rentabilidad sobre el patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Será considerada HÁBIL, la propuesta que acredite el cumplimiento de la capacidad organizacional.

Los indicadores de capacidad organizacional buscan fijar unas mínimas condiciones que reflejan la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dichos indicadores se establecen con base en el conocimiento del sector y de los posibles oferentes, y son proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas debe presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente. En caso de ser necesario, La Alcaldía Local de San Cristóbal solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad sobre el activo: (utilidad operacional / activo total)

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, por lo tanto, el riesgo es menor. La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras del PIE con corte al año (2019), sumado a la muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II.

Así mismo, tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que el Fondo considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó que la rentabilidad sobre el activo debe ser: **Mayor o Igual (≥) al 5%.**

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Es igual a Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad

organizacional del proponente, por lo tanto, el riesgo es menor. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras del PIE con corte al año (2019), sumado a la muestra aleatoria desde la plataforma de SECOP II.

Así mismo, tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que el Fondo considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó que la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser: **Mayor o Igual (≥) al 7%.**

En conclusión, los indicadores de capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥	7%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥	5%

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre del año 2020 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y las afectaciones que han tenido las empresas a causa de la pandemia, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal acoge el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en el artículo 1 y siguientes emitido por el Departamento Nacional de Planeación “se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores Código: GCO-GCI-F006 Versión: 03 Vigencia desde: 14 de mayo de 2019 Página 44 de 61 del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años”.

CUADRO DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
Índice de Liquidez -	Índice de Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Activo	Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Mayor o igual (≥) a 1.85 Vez	Menor o igual (≤) al 44%	Mayor o igual (≥) a 0.89 Vez	Mayor o igual (≥) a 5%	Mayor o igual (≥) a 7%

NOTA: Para el caso de proponentes plurales los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo para el indicador de capital de trabajo en el cual se sumará el capital de los integrantes como valor absoluto, aplicando la fórmula descrita para el indicador. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá suministrar la información en los términos y condiciones establecidas.

7. RESPONSABLES

Proyectó: CARLOS ALBERTO RÍOS MONROY - Participación FDLSC
Revisó: ANDREA CAROLINA COLMENARES - Planeación FDLSC
Revisión jurídica: – Abogado contratación FDLSC
Revisión jurídica: - Coordinadora contratación FDLSC
Aprobó: AURA LIZETH MELO ÁVILA – Profesional Despacho FDLSC
Aprobó: DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ - Profesional Despacho FDLSC